



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1228 /

14 Mar 2013

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad", suscrito con fecha 02 de Enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 645, de fecha 15 de Febrero de 2013, emitida por doña Andrea Medina Salgado, Directora Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad", suscrito con fecha 02 de Enero de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representada por su Directora Nacional doña **FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**, en adelante "SENDA" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que en el marco de las atribuciones que la Ley Nº 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, este servicio y la I. Municipalidad de Parral han acordado la implementación y ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, del programa "**SENDA Previene en la Comunidad**", en adelante también "el Programa".- La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el referido convenio y en los documentos denominados "Orientación para la Gestión 2013" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración social y desarrollo territorial, todo de conformidad a lo señalado en la Cláusula Tercera del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que para la implementación del Programa materia del referido convenio, SENDA entregará a la Municipalidad un monto total anual de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$17.658.000.-)**, todo de conformidad a lo estipulado en la cláusula Cuarta del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉCESE, que el referido convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo probatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Municipalidad solamente desde aquella fecha.- Sin perjuicio de ello, y por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 02 de Enero de 2013.- En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**ABOGADO JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 12/03
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Finanzas
  - 3.- Dirección Control
  - 4.- Dirección Jurídica
  - 5.- Dideco (2)